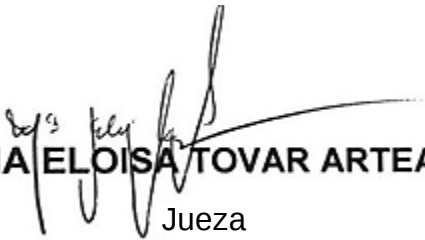


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de diciembre de dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 12 de septiembre de 2022, mediante la cual CONFIRMA la sentencia proferida por este juzgado el 17 de septiembre de 2018, y condena en costas a la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 410013105003.2017.00532.00